



ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2018-SO-MDY.

Puerto Callao, 07 de febrero del 2018.

VISTO:

El Expediente Interno N° 00606-2018, el Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria N° 003-2018-MDY, realizada el 07 de febrero del 2018, Informe N° 017-2017-MDY-GM-PVL de fecha 17 de enero del 2018, Informe Legal 039-2018-MDY-GM-GAJ de fecha 26 de enero del 2018, Proveído N° 011-2018-MDY-OSGA-SES.ORD. de fecha 07 de febrero del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...**". La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece: "**Para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico...**";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 047-2017-SE-MDY de fecha 19 de octubre del 2017, se RECONFORMO al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha para el año Fiscal 2017-2018, de acuerdo a los establecido en el Artículo 2°, numeral 2.1) de la Ley N° 27470 - Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificado por Ley N° 27712;

Al respecto, el numeral 2.1 Art. 2 de la Ley N° 27470 indicada en el literal a) de la referencia, textualmente establece: "**En toda municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal...**", en armonía con el segundo párrafo del numeral 2.2 de la Ley N° 27712 indicada en el literal b) de la referencia, que textualmente señala: "**El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad (...)**";

Que, mediante Informe N° 017-2018-MDY-GM-PVL de fecha 17 de enero del 2018, el Jefe del Programa de Vaso de Leche de la MDY, comunica el cambio de funcionario municipal, indicando en el numeral 2). Es el caso, que mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MDY de fecha 03 de enero del 2018, se resuelve dar por concluido, la designación del Lic. Adm. Marcos Fernández Alegría en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la MDY, y designa al señor Bach. Cont. Ladislao Alfredo Cucho Quintanilla como Gerente de Administrador y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha; que de conformidad con la normativa, conlleva a la modificación de re conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, en virtud de lo expuesto solicitamos a su superior despacho disponer dicho trámite administrativo;

Que, mediante Informe Legal N° 039-2018-MDY-GM-GAJ de fecha 26 de enero del 2018, El Gerente de Asesoría Jurídica **OPINA:** Que, es procedente realizar la RECONFORMACIÓN y RECONOCIMIENTO del Comité de Administración Del Programa del Vaso de Leche - CAPVL de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para el periodo Fiscal 2018; conforme al Informe N° 017-2018-MDY-GM-PVL de fecha 17 de enero del 2018, sustentado por el Jefe del Programa de Vaso de Leche de esta Entidad Edil y, a la Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MDY de fecha 03 de enero del 2018. Dando trámite al cambio solicitado, que es remplazar al funcionario cesado en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas, el Lic. Adm. Marcos Fernández Alegría, reemplazado por el Bach. Cont. Ladislao Alfredo Cucho Quintanilla - Gerente de Administración y Finanzas, quien asumirá como nuevo miembro del **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE de la MDY**, para el año Fiscal 2018, sugiriendo que se eleven los actuados al honorable Concejo Municipal de Yarinacocha, a efectos de su aprobación;





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

JR. 02 DE MAYO N° 277 - PUERTO CALLAO



Que, el Artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, norma sobre los Programas Sociales, Defensas y Promoción de Derecho, cuyo numeral 2) - 2.12; establece entre otras, que las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, es la de "**Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en consecuencia con la legislación sobre la materia...**".

Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el **Acuerdo N° 011-2018** adoptado en **Sesión Ordinaria N° 003-2018** del 07 de febrero del 2018, se acordó por **UNANIMIDAD** de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR del pase a comisiones el Informe Legal N° 039-2018-MDY-GM-GAJ de fecha 26 de enero del 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la **RECONFORMACIÓN** del Comité de Administración Del Programa del Vaso de Leche - CAPVL de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para el periodo Fiscal 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, numeral 2.1) de la Ley N° 27470 - Ley que establece Normas Complementarias para el Ejercicio del Programa del Vaso de Leche, modificado por Ley N° 27712; quedando integrado de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------|
| 1.- Sr. Rony Del Águila Castro
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha. | Presidente |
| 2.- Bach. Cont. Ladislao Alfredo Cucho Quintanilla
Gerente de Administración y Finanzas. | Miembro |
| 3.- Lic. Enf. Anita del Pilar Mori Ruiz
Representante del MINSA. | Miembro |
| 4.- Ing. Luis Sandoval Chacón
Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios. | Miembro |
| 5.- Sra. Florencia Shaquia Marcos
Representante del Comité del Vaso de Leche. | Miembro |
| 6.- Sra. Margolith Trigo Pérez
Representante del Comité del Vaso de Leche. | Miembro |
| 7.- Sra. Alicia Guerra Ochavano
Representante del Comité del Vaso de Leche. | Miembro |

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER al Comité de Administración Del Programa del Vaso de Leche - CAPVL de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para el periodo Fiscal 2018, según el cuadro, indicado en el artículo primero.-

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Gerente Municipal y al Programa del Vaso de Leche - PVL de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha el seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación del presente acuerdo, en la Página Web de la entidad www.muniyarinacocha.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a los interesados y las partes involucradas.-

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

Distribución:
 Archivo
 Cc.
 Gerencia Municipal.
 SGPPyR.
 Secretaría General.
 Sala de Regidores.
 PVL.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Bach. Adm. RONY DEL ÁGUILA CASTRO

2018.02.22

